



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

**ACUERDO MUNICIPAL N° 069-2020-CM-MPA.**

Abancay, 24 de julio de 2020

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY  
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

**VISTO:**

En Sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 24 de julio de 2020, se trató como punto de agenda: "LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO AL HOGAR DE ANCIANOS MADRE CELINA DEL NIÑO JESÚS", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el inciso 26) del artículo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal la de aprobar la celebración de convenios interinstitucionales; asimismo el artículo 41 de la referida Ley, expresa que los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el hogar de ancianos madre Celina del niño Jesús de Abancay, es una institución de la iglesia católica debidamente inscrita en Registros Públicos de Apurímac, siendo una institución benéfica sin fines de lucro, que atiende a ancianos de carencia económica e impedimentos físicos, con el apoyo de personas altruistas;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 035-2019-CM-MPA, de fecha 9 de mayo del 2019, se aprobó la celebración del convenio específico entre el hogar de ancianos madre Celina del niño Jesús de Abancay y la Municipalidad Provincial de Abancay, hasta el 31 de diciembre del año 2019;

Que, el objetivo de la renovación del presente convenio es apoyar al hogar de ancianos, para la continuidad al funcionamiento como labor humanitaria en bien de la población menos favorecida, como son los adultos mayores en estado de abandono. Convenio que tendrá vigencia desde la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2022;

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración en la Sesión de Concejo Municipal los puntos controvertidos, los mismos que fueron debatidos y llevados a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD**; conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la renovación del convenio específico de apoyo al hogar de ancianos madre Celina del niño Jesús y la Municipalidad Provincial de Abancay, hasta el 31 de diciembre del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al señor alcalde C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado, la suscripción de la renovación del convenio específico de apoyo al hogar de ancianos Madre Celina del niño Jesús y la Municipalidad Provincial de Abancay.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, adoptar las medidas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo, conforme a la disponibilidad presupuestal.



**ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO**, del presente Acuerdo Municipal, a los interesados y sistemas administrativos de la municipalidad provincial de Abancay, para su cumplimiento y fines pertinentes,

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY

*C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado*  
ALCALDE